

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL 2017. NUM. 34,471

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 12-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es función del Estado promover y facilitar el acceso a los servicios de salud a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que las estrategias de proyección social a familias de ingresos limitados, forman parte de una política fundamental del Estado para mejorar las condiciones del desarrollo humano del país.

CONSIDERANDO: Que la labor que desarrollan las instituciones sin fines de lucro, de esfuerzo altruista y socialmente responsable, en este caso, la Fundación "Pequeños Amigos", de Roatán, Islas de la Bahía que además de generar beneficios directos a la población de ingresos limitados, constituye un alivio presupuestario para el Estado, siendo ésta una razón por la cual se justifican el otorgamiento de estímulos fiscales que impulsen sus funciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 12-2017, 44-2017, 56-2017, 64-2017, 93-2017	A. 1-15
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo PCM-068-2017.	A. 16-19
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS FE DE ERRATA	A. 19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la Fundación "PEQUEÑOS AMIGOS", entidad sin fines de lucro de la Comunidad de French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación, así como del Impuesto Sobre Ventas, correspondientes a la importación de materiales de construcción de las siguientes características según se

consigna en la documentación comercial y de embarque, de la manera siguiente:

646 Vigas de Acero, con valor de Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Sesenta y Nueve con Diecisiete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (US\$ 243,069.17), más un seguro de uno punto cinco por ciento del valor (1.5%) equivalente a Tres Mil, Seiscientos Cuarenta y Seis, Punto Cero Cuatro de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 3,646.04), más los fletes equivalentes a Diecinueve Mil, Setecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19,720.00), para un gran total de Doscientos Sesenta y Seis Mil, Cuatrocientos Treinta y Cinco con Veintiún Centavos, de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 266,435.21).

CONSIGNATARIO: FUNDACIÓN PEQUEÑOS AMIGOS, Islas de la Bahía.

ADUANA DE INGRESO: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA

INTERMEDIARIO: NAVIERA HYBUR.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

**Al Poder Ejecutivo
Por Tanto, Ejecútese.**

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 44-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la familia es la unidad básica de toda sociedad, de cuya sana dinámica depende en gran medida una sana convivencia social, mejores oportunidades de educación, empleo y, en general bienestar tanto para la familia, como para la comunidad y el país.

CONSIDERANDO: Que el matrimonio es una institucional jurídica tutelada por el Estado, cuya edad legal para contraerlo está contenida en el Artículo 16 del Código de Familia, al tenor de su reforma mediante el Decreto No.35-2013 del 27 de febrero de 2013, en donde se regula que a partir de los veintiún (21) años de edad una persona tiene libre aptitud para contraer matrimonio y con la autorización de los padres o representantes legales si los contrayentes ya tienen dieciocho (18) años. Con la salvedad del tercer párrafo del citado Artículo, que dice “que no obstante, convalidado sin necesidad de declaración expresa, el matrimonio entre personas que no hubiere cumplido la edad de dieciocho (18) años, siempre que el cónyuge menor cumpla dieciséis (16) años o por el hecho de la existencia de embarazo o hubiere concebido antes de llegar a esa edad”.

CONSIDERANDO: Que el matrimonio infantil es aquel contraído entre personas menores de los dieciocho (18)

años de edad, el cual es considerado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por medio del Comité de Derechos del Niño (CRC) y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CETFDICM), también conocida por sus siglas en inglés (CEDAW) como práctica nociva para las niñas y los niños contrayentes, que conlleva graves limitaciones para su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente para las niñas, quienes se ven obligadas a interrumpir sus estudios, asumir tareas domésticas a edades muy tempranas, enfrentar dificultades para acceder a ingresos y corren riesgo de ser afectadas en su salud sexual y reproductiva, así como de sufrir violencia doméstica.

CONSIDERANDO: Que según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) a nivel nacional, el diez por ciento (10%) de las mujeres entre 25 y 49 años se unieron antes de los 15 años y el treinta y siete por ciento (37%) antes de los 18 años.

CONSIDERANDO: Que según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), el veinticuatro por ciento (24%) de las adolescentes de 15 a 19 años han estado alguna vez embarazadas, que el embarazo en adolescentes es causa y consecuencia de las uniones y matrimonios infantiles y, que esto puede suponer un riesgo para la salud física y mental y el bienestar de las niñas.

CONSIDERANDO: Que según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), en Honduras hay un menor

porcentaje de adolescentes unidas, con hijos, matriculadas en el sistema educativo, catorce punto diez por ciento (14.10%) en comparación con las adolescentes no unidas, con hijos, matriculadas en el sistema educativo, veintiséis punto noventa por ciento (26.90%) que las disoluciones del matrimonio y las uniones libres se presentan desde temprana edad, entre los 20 y 24 años de edad ya existen un doce por ciento (12%) de mujeres separadas y que las niñas adolescentes se unen o contraen matrimonio en su mayoría con hombres mayores que ellas, un veintidós punto seis por ciento (22.6 %) de niñas adolescentes de 15 a 19 años están unidas o casadas en comparación con un cinco punto tres por ciento (5.3%) de niñas adolescentes de la misma edad.

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó el 18 de diciembre de 2014, la Resolución A/RES/69/156, sobre la eliminación del matrimonio infantil donde insta a todos los Estados a que promulguen, hagan cumplir y apliquen leyes y políticas dirigidas a prevenir y poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aprobó el 2 de julio de 2015 por unanimidad, la Resolución A/HRC/29L.15 copatrocinada por más de (85) Estados con el fin de fortalecer los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado.

CONSIDERANDO: Que los recientemente aprobados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean en su Objetivo 5 lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y, en su meta 5.3, eliminar todas las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y mutilación genital femenina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Derogar el párrafo tercero del Artículo 16 del Decreto No.76-84 del 11 de mayo de 1984 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.24,394, el 16 de agosto de 1984, contenido del CÓDIGO DE FAMILIA; a su vez reformado mediante el Decreto No.35-2013 del 27 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, en el Salón del Instituto Ramón Rosa, a los doce días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de agosto de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN**

HÉCTOR LEONEL AYALA

Poder Legislativo

DECRETO No. 56-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, se ha destacado a nivel nacional e internacional, poniendo en alto el nombre de nuestra querida patria Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, es un ciudadano ejemplar preocupado por mantener y proyectar nuestra cultura a través del folklore y las danzas folklóricas para que las nuevas generaciones puedan disfrutar de ellas.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado reconocer a todos aquellos ciudadanos que se destacan y dejan un legado al país, como en el caso del Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, que ha trabajado para mantener viva nuestra cultura.

CONSIDERANDO: Que el Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, ha participado en la formación de más de setenta y cinco (75) grupos de danzas folklóricas y ha impartido más de quinientos seminarios sobre danzas y folklore en nuestro país.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar reconocimiento al Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, por su labor ejemplar para fortalecer y promover la cultura, a través del

folklore y la danza folklórica, otorgándole Medalla de Oro y Placa de Reconocimiento.

ARTÍCULO 2.- Otorgar pensión vitalicia, al Profesor **CARLOS IGNACIO GÓMEZ GENIZZOTI**, de Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) mensuales, siendo efectivo el desembolso a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a partir de la fecha de aprobación de este Decreto.

ARTÍCULO 3.- El Reconocimiento Especial se hará en Sesión Ordinaria del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, en el Salón del Instituto Ramón Rosa, a los doce días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de septiembre de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.
HÉCTOR LEONEL AYALA

Poder Legislativo

DECRETO No. 64-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su articulado, garantías esenciales en cuanto a la dignidad de las personas, el derecho a la salud y la protección a la niñez.

CONSIDERANDO: Que la pediatría como especialidad médica, es una actividad esencialmente humanista que ve en la salud de cada niño o niña un verdadero apostolado para trabajar, no solo en sus enfermedades, sino en otros aspectos de su bienestar, sus derechos y desarrollo saludable.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe reconocer los méritos de quienes contribuyen al desarrollo de las actividades sociales y económicas de la Nación y el logro del bienestar general de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: crear, decretar, reformar, interpretar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Establecer como Efeméride Nacional, la celebración del **DÍA DEL MÉDICO PEDIATRA HONDUREÑO**, el día 27 de septiembre de cada año, para dar testimonio del aporte de los profesionales médicos de esta especialidad en beneficio de la salud, los derechos y el bienestar de la niñez hondureña.

Esta celebración se realizará sin suspensión de labores oficiales y privadas.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de septiembre de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN
HÉCTOR LEONEL AYALA

Poder Legislativo

DECRETO No. 93-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la Constitución de la República de Honduras consigna como ineludible para el Estado, la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.

CONSIDERANDO: Que actualmente se ventila el caso 12.492 CARLOS ESCALERAS MEJÍA y Familia en contra del Estado de Honduras, ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual Honduras es parte, para reparar adecuadamente las violaciones a los Derechos Humanos, tanto en el aspecto material y moral, así como la reivindicación histórica de la labor del señor CARLOS ESCALERAS MEJÍA como defensor de Derechos Humanos, dentro del cual el Estado de Honduras ha suscrito un Acuerdo Amistoso de cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe de Fondo N.43/14, aprobado el 17 de Julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que el numeral quinto del Acuerdo de Solución Amistosa exige: Acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones, específicamente en la letra c) "Parque Nacional", "El Estado de Honduras se compromete a cambiar el nombre del Parque Nacional Montaña de Botaderos y en su lugar denominarlo bajo el nombre del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS**

MEJÍA”, el citado Parque se ubica entre los departamentos de Olancho, Yoro y Colón, este último, sede de la lucha social ambiental del señor Carlos Escaleras Mejía.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República (PGR) para dar cumplimiento específicamente al compromiso contenido en el numeral quinto, letra c) “Parque Nacional” específicamente del Convenio de Solución amistosa en el caso 12,492, ha solicitado la intervención del Congreso Nacional para concretar dicha acción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Decreto No.127-2012 contentivo de la “**LEY DE DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS**”, en su denominación y en sus artículos 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11 y 12; así como el Artículo 5 del Decreto No.252-2013 de fecha 16 de Diciembre de Dos Mil Trece, cuyas disposiciones en adelante se leerán de la manera siguiente:

“LEY DE DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA”

“ARTÍCULO 1.- Se establece como denominación permanente **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA**, el área protegida conocida como Parque Nacional Montaña de Botaderos, ubicada en la Montaña de Botaderos, en el límite entre los departamentos de Colón, Yoro y Olancho, como parte integral e incorporado originalmente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH)”.

“ARTÍCULO 2.- El Objetivo General del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA**, es la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la preservación de sus recursos genéticos, la estabilidad de los suelos y la regulación hídrica, propiciando el ordenamiento de las actividades productivas ya existentes, así como la de estimular la generación de alternativas económicas sostenibles a favor de la población local, mediante la participación del Gobierno Central, gobiernos locales, comunidades y organizaciones no gubernamentales con objetivos de conservación y la sociedad civil en general en las actividades de administración, conservación y manejo”.

“ARTÍCULO 3.- Son objetivos específicos de conservación, los siguientes:

- 1) La recuperación y protección...;
- 2) Promover actividades de educación ambiental...;
- 3) Propiciar actividades económicas compatibles...;

- 4) Propiciar la distribución equitativa de...;
- 5) Proteger y Promover la conservación de las especies de Flora y Fauna que habitan dentro de los límites del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA...**;
- 6) Proteger los recursos antropológicos...;
- 7) Propiciar oportunidades para la realización de actividades económicas sostenibles y compatibles con el objetivo de creación del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA**".

“**ARTÍCULO 4.-** Para los fines del presente Decreto, los términos que a continuación se expresan; tienen el siguiente significado:

1) PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA:

Es el área...

- a) Conservar las zonas...;
- b) Mantener muestras representativas...;
- c) Servir para la realización de...;
- d) Conservar la zona de origen antropológico...;

2) ZONA NÚCLEO: Es el área...;

3) ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: Constituye..."

“**ARTÍCULO 8.-** La superficie total del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS,**

CARLOS ESCALERAS MEJÍA, es de tenencia nacional..."

“**ARTÍCULO 10.-** La Administración del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA,** estará a cargo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), por lo que para efecto de cumplir con las acciones de coordinación y de apoyo, las demás instituciones que en su respectivo ámbito de competencia, tengan atribuciones dentro del perímetro del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA,** deben coordinarse sus acciones con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y con las instituciones y organizaciones que a futuro cumplan funciones de Comanejo del Área”.

“**ARTÍCULO 11.-** Una vez declarado el **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA,** bajo su designación previa y ya identificadas las instituciones y organizaciones interesadas en participar en el Convenio de Comanejo, se podrá suscribir el Convenio de Comanejo con las municipalidades, organizaciones comunitarias o de la sociedad civil organizada, dedicadas a la protección y conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de conformidad a los criterios que reglamentariamente se dispongan, en concordancia con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y constituir el “Comité Técnico

de Apoyo para el manejo del **PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA**, mediante la suscripción del Convenio del Parque Nacional”.

“**ARTÍCULO 12.-** Lo no previsto en el presente Decreto se regulará por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007, de fecha 19 de Septiembre de 2007 y su Reglamento General y, demás normativas ambientales vigentes, vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH), asimismo de la correcta aplicación de la vigencia en el caso de sus reformas”.

“**ARTÍCULO 5: EL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS, CARLOS ESCALERAS MEJÍA**, posee una extensión superficial de Noventa y Seis Mil, Setecientos Cincuenta y Cinco, punto Cuatro hectáreas (**96,755.4 ha**), de los cuales Veintiséis Mil, Treinta y Tres punto Veintiséis hectáreas (26,033.26 ha) conforman la ZONA NÚCLEO y Setenta Mil, Setecientos Veintidós punto Catorce hectáreas (70,722.14 ha) conforman la **ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**. Las coordenadas que delimitan el Área Protegida se describen a continuación:

Partiendo de la estación A, de la confluencia de los ríos Tayaco y Sico, en dirección Oeste, a la estación B; luego al Noroeste, a la estación C; al Suroeste de la estación D; continua en dirección Suroeste por el Río Naranjal, hasta la estación F; al Suroeste, con la estación H; al Oeste, con la estación I; al Suroeste, con la estación J; al Noroeste, con la estación K; al Oeste, con la estación L; al Suroeste, con la estación M; recorriendo el Río El Limón, al Norte, con la estación N; al Suroeste, con la estación Ñ; al Noroeste con la estación O; al Noroeste, con la estación P; al Noroeste, con la estación Q; al Suroeste, con la estación R; al Oeste, con la estación S; al Noroeste, con la estación T; al Noreste, con la estación U; al Este, con la estación V; al Noreste, con la estación WX; al Noreste, con la estación Y; al Noreste, con la estación AA; al Noreste, con la estación AD; al Sureste, con la estación AF; al Este, con la estación AG; al Noreste, con la estación AH; al Noreste, con la estación AK; al Este, con la estación AL; AM; hasta la estación AÑ; al Norte con la estación AO; al Sureste, con la estación AP; por el río Tocoa, al Sureste, con la estación AQ; al Sureste, con la estación AS; al Noreste, con la estación AT; al Sur con la estación AU, AV; al Suroeste, con la estación AW; al Suroeste, con la estación AX; al Sureste, con la estación AY; y, con la estación A, para cerrar el polígono.

ID_N	ID_A	Zona	Longitud	Latitud
1	A	Amortiguamiento	630405.00	1703780.00
2	B	Amortiguamiento	624125.00	1704290.00
3	C	Amortiguamiento	621607.00	1704640.00
4	D	Amortiguamiento	618493.00	1702710.00
5	E	Amortiguamiento	616713.00	1702430.00

6	F	Amortiguamiento	612704.00	1700110.00
7	G	Amortiguamiento	610241.00	1699680.00
8	H	Amortiguamiento	608226.00	1697990.00
9	I	Amortiguamiento	603302.00	1697720.00
10	J	Amortiguamiento	598279.00	1695830.00
11	K	Amortiguamiento	597970.00	1696100.00
12	L	Amortiguamiento	595188.00	1696260.00
13	M	Amortiguamiento	591782.00	1695230.00
14	N	Amortiguamiento	592300.00	1697550.00
15	Ñ	Amortiguamiento	589804.00	1696800.00
16	O	Amortiguamiento	587106.00	1698140.00
17	P	Amortiguamiento	586599.00	1700050.00
18	Q	Amortiguamiento	583390.00	1700960.00
19	R	Amortiguamiento	579349.00	1699930.00
20	S	Amortiguamiento	577062.00	1699480.00
21	T	Amortiguamiento	573393.00	1700300.00
22	U	Amortiguamiento	575147.00	1701960.00
23	V	Amortiguamiento	577605.00	1702060.00
24	W	Amortiguamiento	578972.00	1703670.00
25	X	Amortiguamiento	582325.00	1706750.00
26	Y	Amortiguamiento	581276.00	1708170.00
27	Z	Amortiguamiento	582683.00	1709350.00
28	AA	Amortiguamiento	585312.00	1710390.00
29	AB	Amortiguamiento	587316.00	1712840.00
30	AC	Amortiguamiento	589880.00	1714370.00
31	AD	Amortiguamiento	591682.00	1716130.00

32	AE	Amortiguamiento	595806.00	1714690.00
33	AF	Amortiguamiento	600827.00	1712950.00
34	AG	Amortiguamiento	602628.00	1713000.00
35	AH	Amortiguamiento	604423.00	1714130.00
36	AI	Amortiguamiento	604305.00	1717130.00
37	AJ	Amortiguamiento	604448.00	1718780.00
38	AK	Amortiguamiento	604501.00	1720760.00
39	AL	Amortiguamiento	606990.00	1720980.00
40	AM	Amortiguamiento	608403.00	1722270.00
41	AN	Amortiguamiento	609465.00	1722680.00
42	AÑ	Amortiguamiento	611667.00	1723080.00
43	AO	Amortiguamiento	612703.00	1727720.00
44	AP	Amortiguamiento	618462.00	1725490.00
45	AQ	Amortiguamiento	622944.00	1720730.00
46	AR	Amortiguamiento	625955.00	1720320.00
47	AS	Amortiguamiento	629536.00	1718560.00
48	AT	Amortiguamiento	635718.00	1720500.00
49	AU	Amortiguamiento	634211.00	1716890.00
50	AV	Amortiguamiento	634919.00	1714560.00
51	AW	Amortiguamiento	631608.00	1712620.00
52	AX	Amortiguamiento	629192.00	1711110.00
53	AY	Amortiguamiento	631342.00	1708400.00
54	AZ	Zona Núcleo	624007.00	1707870.00
55	BA	Zona Núcleo	619793.00	1709130.00
56	BB	Zona Núcleo	618368.00	1710450.00

57	BC	Zona Núcleo	615739.00	1709000.00
58	BD	Zona Núcleo	617894.00	1707780.00
59	BE	Zona Núcleo	615602.00	1705300.00
60	BF	Zona Núcleo	615073.00	1704848.00
61	BG	Zona Núcleo	613897.00	1704410.00
62	BH	Zona Núcleo	613243.00	1704560.00
63	BI	Zona Núcleo	608895.00	1702740.00
64	BJ	Zona Núcleo	605426.00	1699690.00
65	BK	Zona Núcleo	601225.00	1700200.00
66	BL	Zona Núcleo	599261.00	1699400.00
67	BM	Zona Núcleo	597440.00	1700138.00
68	BN	Zona Núcleo	594471.00	1701367.00
69	BÑ	Zona Núcleo	596135.00	1705016.00
70	BO	Zona Núcleo	593470.00	1704320.00
71	BP	Zona Núcleo	592179.00	1702706.00
72	BQ	Zona Núcleo	586613.00	1706395.00
73	BR	Zona Núcleo	589293.00	1709177.00
74	BS	Zona Núcleo	594661.00	1710540.00
75	BT	Zona Núcleo	597180.00	1708830.00
76	BU	Zona Núcleo	598048.00	1706400.00
77	BV	Zona Núcleo	599179.00	1706330.00
78	BW	Zona Núcleo	599302.00	1704990.00
79	BX	Zona Núcleo	601176.00	1705740.00
80	BY	Zona Núcleo	600991.00	1708930.00
81	BZ	Zona Núcleo	602035.00	1707360.00

82	CA	Zona Núcleo	604601.00	1708050.00
83	CB	Zona Núcleo	608309.00	1708840.00
84	CC	Zona Núcleo	608025.00	1710210.00
85	CD	Zona Núcleo	608923.00	1710910.00
86	CE	Zona Núcleo	611947.00	1709070.00
87	CF	Zona Núcleo	613501.00	1710450.00
88	CG	Zona Núcleo	613279.00	1712270.00
89	CH	Zona Núcleo	613500.00	1711794.00
90	CI	Zona Núcleo	613749.00	1711099.00
91	CJ	Zona Núcleo	613921.00	1710559.00
92	CK	Zona Núcleo	615637.00	1710613.00
93	CL	Zona Núcleo	615768.00	1711046.00
94	CM	Zona Núcleo	616022.00	1711637.00
95	CN	Zona Núcleo	616296.00	1712306.00
96	CÑ	Zona Núcleo	616289.00	1712820.00
97	CO	Zona Núcleo	615000.00	1712777.00
98	CP	Zona Núcleo	615000.00	1712000.00
99	CQ	Zona Núcleo	614333.00	1712313.00
100	CR	Zona Núcleo	614997.00	1712914.00
101	CS	Zona Núcleo	615198.00	1713383.00
102	CT	Zona Núcleo	615221.00	1713987.00
103	CU	Zona Núcleo	615433.00	1714434.00
104	CV	Zona Núcleo	615371.00	1714708.00
105	CW	Zona Núcleo	614914.00	1715305.00
106	CX	Zona Núcleo	615284.00	1716240.00

107	CY	Zona Núcleo	612174.00	1716280.00
108	CZ	Zona Núcleo	613785.00	1719700.00
109	DA	Zona Núcleo	617370.00	1720320.00
110	DB	Zona Núcleo	618715.00	1721740.00
111	DC	Zona Núcleo	619745.00	1721760.00
112	DE	Zona Núcleo	620728.00	1719700.00
113	DF	Zona Núcleo	620290.00	1717870.00
114	DG	Zona Núcleo	620137.00	1716570.00
115	DH	Zona Núcleo	618342.00	1715700.00
116	DI	Zona Núcleo	620467.00	1712880.00
117	DJ	Zona Núcleo	620731.00	1711230.00
118	DK	Zona Núcleo	622581.00	1710500.00

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de septiembre de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE
Y MINAS**

JOSÉ GALDAMEZ

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM-068-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, siendo entre sus atribuciones las de emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por intermedio del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre sus atribuciones conocer y resolver los asuntos que le someta el Presidente de la República, en aplicación de lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente en Consejo de Ministros, cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas entre otros, por desastres naturales, que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos y podrá contratarse la construcción, suministro o prestación de servicios estrictamente necesarios, sin sujetarse a los

requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, contenida en Decreto No. 151-2009, el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos será presidido por el titular del Poder Ejecutivo o por delegación temporal o permanente en quien él designe, pudiendo reasumir ese cargo en cualquier momento, aún y cuando lo hubiese delegado formalmente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, establece que “Del Fortalecimiento del Fondo Nacional para la Preparación y Respuestas Emergencias (FONAPRE)”. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe establecer el mecanismo de financiamiento y acumulación del Fondo Nacional para la Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE) de acuerdo a las posibilidades reales del país.”; Igualmente en su artículo 29 establece que en caso de emergencias el Consejo de Ministros, presidido por el Presidente de la República se convierte automáticamente en el Gabinete de Manejo de Crisis.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, conceptúa EMERGENCIA, como el estado caracterizado por la alteración o inminente interrupción de las condiciones normales de funcionamiento de todo o parte del territorio nacional, causado por un evento que pone en riesgo la vida y los bienes de las personas.

CONSIDERANDO: Que según informe de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIA (COPECO) de fecha 17 de septiembre del 2017, a partir del 12 de Agosto,

a la altura de la comunidad de Ajagual, municipio de Cucuyagua en el departamento de Copán, el incremento de las lluvias provocó la activación de una falla geológica en la zona, afectando un número de 70 familias según informe presentado por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), perdiendo sus viviendas y cultivos, debido a los derrumbes y deslizamientos de tierra.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno requiere tomar acciones con la prontitud que el caso amerita para tutelar la vida de las personas y sus bienes en las comunidades afectadas.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos: 245, 248 y 252 de la Constitución de la República, 11, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 22, 29 y demás aplicables de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y su Reglamento.

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar estado de emergencia regional, focalizada en la comunidad de Ajagual, municipio de Cucuyagua, Copán. Particularmente para las personas afectadas con las fuertes lluvias, hundimientos de casas y carreteras producto de una falla geológica ubicada en la zona.

Artículo 2.- Integrar de inmediato el Gabinete de Manejo de Crisis, a efecto de ejercer coordinación efectiva e inmediata, en la definición y ejecución de las acciones y demás medidas necesarias para garantizar la vida y los bienes de

los hondureños que habitan en la región mencionada en el artículo que antecede, así como para responder y atender de inmediato a sus necesidades prioritarias.

Artículo 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y a la Procuraduría General de la República para que en coordinación con el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), realicen las acciones tendientes a solucionar la crisis generada por los sistemas climatológicos, con la adquisición de bienes inmuebles hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L. 10,000,000.00), relacionados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 4.- El Presente Decreto entra en Vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMEZ FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros

FE DE ERRATA

En La Gaceta Edición No. 34,454 de fecha 28 de Septiembre de 2017, específicamente en la publicación del Decreto Ejecutivo Número PCM-063-2017, mediante el cual se Autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA) a realizar las reservas y asignaciones necesarias al Proyecto Centro Cívico Gubernamental por conducto de Banco LAFISE, S.A., en su condición de fiduciario; y por un error involuntario se colocó en el segundo párrafo del Artículo 1 la palabra “reservas”, el cual debe leerse de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1.- De conformidad a los Artículos...

En caso de requerir obras adicionales se estará a lo establecido en la sección 17.17.3 Obras de modernización no programadas del Contrato del Proyecto o bien en caso de requerirse un Ajuste de Cumplimiento TIR, se autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA), a realizar las asignaciones necesarias al Proyecto Centro Cívico Gubernamental por conducto de Banco LAFISE, S.A., en su condición de Fiduciario del Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental”.

Atentamente,

ELSY FERRARI JAQUE
SECRETARIA GENERAL DE CASA
PRESIDENCIAL

ABOG. EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Avance

Próxima Edición

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Departamento de Salud y Sanidad Forestal, dependiente de la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF,

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, al público en general. Hace Saber: Que con fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, el señor HELEODORO GALVEZ PINTO, a través de su Apoderado Legal el Abog. IRENE ELIZABETH BANEGAS CARRANZA, poseedor de un lote de terreno constante TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRES PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (301,503.00 Mts. 2), extensión superficial en la jurisdicción del municipio de Cabañas Copán, cuyas colindancias son las siguientes: DEL LADO UNO AL LADO DOS, N 87°18'08"E, CON DISTANCIA DE 38.21; COLINDA CON ARNALDO GARCIA ,ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO DOS AL LADO TRES, S 86°48'32" E CON DISTANCIA DE 44.73; COLINDA CON ARNALDO GARCIA ,ZANJON POR MEDIO; DEL LADO TRES AL LADO CUATRO, S 81°51'56" E CON DISTANCIA DE 54.65; COLINDA CON ARNALDO GARCIA ,ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO CUATRO AL LADO CINCO, N 55°53'22" E; CON DISTANCIA DE 26.03; COLINDA CON ARNALDO GARCIA, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO CINCO AL LADO SEIS, N 18°16'55" E; CON DISTANCIA DE 19.59; COLINDA CON ARNALDO GARCIA ,ZANJON POR MEDIO; DEL LADO SEIS AL LADO SIETE, N 37°39'59" E, CON DISTANCIA DE 114.79; COLINDA CON CLEMENTINO GUERRA, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO SIETE AL LADO OCHO, N 47°22'06" E; CON DISTANCIA 88.69; COLINDA CON CLEMENTINO GUERRA, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO OCHO AL LADO NUEVE, S 89°06'10" E; CON DISTANCIA DE 55.02; COLINDA CON CLEMENTINO GUERRA, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO NUEVE AL LADO DIEZ, N 76°23'45" E; CON DISTANCIA DE 59.16; COLINDA CON CLEMENTINO GUERRA, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO DIEZ AL LADO ONCE, N 81°54'41" E; CON DISTANCIA DE 99.25; COLINDA CON MIGUEL ANGEL COTO, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO ONCE AL LADO DOCE, N 88°46'53" E; CON DISTANCIA DE 53.38; COLINDA CON MIGUEL ANGEL COTO, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO DOCE AL LADO TRECE, S 75°41'59" E, CON DISTANCIA DE 37.75; COLINDA CON MIGUEL ANGEL COTO, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO TRECE AL LADO CATORCE, S 34°11'58" E; CON DISTANCIA DE 50.30; COLINDA CON MIGUEL PORTILLO ARDON, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO CATORCE AL QUINCE, S 18°49'05" E; CON DISTANCIA DE 84.04; COLINDA CON MIGUEL PORTILLO ARDON, ZANJON POR MEDIO; DEL LADO QUINCE AL LADO DIECISEIS, S 61°49'54" E; CON DISTANCIA 57.92; COLINDA CON MIGUEL PORTILLO ARDON, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO DIECISEIS AL LADO DIECISIETE, S 06°32'35" W; CON DISTANCIA DE 19.18; COLINDA CON ARNULFO ROLANDO GALDAMEZ RODRIGUEZ; DEL LADO DIECISIETE AL LADO DIECIOCHO, S 18°59'09" W; CON DISTANCIA 54.55 COLINDA CON ARNULFO ROLANDO GALDAMEZ RODRIGUEZ; DEL LADO DIECIOCHO AL LADO DIECINUEVE, S 33°15'33" W; CON DISTANCIA DE

42.72; COLINDA CON ARNULFO ROLANDO GALDAMEZ RODRIGUEZ; DEL LADO DIECINUEVE AL LADO VEINTE, S 11°52'57" W; CON DISTANCIA DE 42.72; COLINDA CON ARNULFO ROLANDO GALDAMEZ RODRIGUEZ; DEL LADO VEINTE AL LADO VEINTIUNO, S 16°43'18" E; CON DISTANCIA DE 55.66; COLINDA CON ARNULFO ROLANDO GALDAMEZ RODRIGUEZ; DEL LADO VEINTIUNO AL LADO VEINTIDOS, S 49°09'33" E; CON DISTANCIA 55.87; COLINDA CON ARNULFO COLINDA CON ARNULFO ROLANDOGALDAMEZRODRIGEZ; DEL LADO VEINTIDOS AL LADO VEINTITRES, S 43°30'43" W ; CON DISTANCIA 57.96; COLINDA CON ETELVINA GALVEZ; DEL LADO VEINTITRES AL LADO VEINTICUATRO, S 00°57'46" W; CON DISTANCIA 63.60; COLINDA CON ETELVINA GALVEZ DEL LADO VEINTICUATRO AL LADO VEINTICINCO, S 01°37'51" E; CON DISTANCIA DE 59.55; COLINDA CON ETELVINA GALVEZ; DEL LADO VEINTICINCO AL LADO VEINTISEIS, S 86°44'28" W; CON DISTANCIA DE 68.34; COLINDA CON OVIDIO GALVEZ, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO VEINTISEIS AL LADO VEINTISIETE, N 67°42'08" W; CON DISTANCIA DE 64.57; COLINDA CON OVIDIO GALVEZ, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO VEINTISIETE AL LADO VEINTIOCHO, S 86°20'23" W; CON DISTANCIA DE 64.74; COLINDA CON OVIDIO GALVEZ, ZANJON DE POR MEDIO; DEL LADO VEINTIOCHO AL LADO VEINTINUEVE, N 30°39'55" W; CON DISTANCIA DE 74.11; COLINDA CON FRANCISCO GALVEZ; DEL LADO VEINTINUEVE AL LADO TREINTA, N 79°28'17" W; CON DISTANCIA DE 49.41; COLINDA CON FRANCISCO GALVEZ; DEL LADO TREINTA AL LADO TREINTA Y UNO, S 73°25'58" W; CON DISTANCIA DE 68.94; COLINDA CON FRANCISCO GALVEZ; DEL LADO TREINTA Y UNO AL LADO TREINTA Y DOS, S 62°19'40" W; CON DISTANCIA DE 104.07; COLINDA CON FRANCISCO GALVEZ; DEL LADO TREINTA Y DOS AL LADO TREINTA Y TRES, S 57°18'40" W; CON DISTANCIA DE 121.40; COLINDA CON GENARO CRUZ; DEL LADO TREINTA Y TRES AL LADO TREINTA Y CUATRO, N 73°03'47" W; CON DISTANCIA DE 141.77 COLINDA CON GENARO CRUZ; DEL LADO TREINTA Y CUATRO AL LADO TREINTA Y CINCO, N 28°12'06" E; CON DISTANCIA DE 78.29; COLINDA CON MISAEL ESPINOZA; DEL LADO TREINTA Y CINCO AL LADO TREINTA Y SEIS, N 15°13'41" E; CON DISTANCIA 186.55; COLINDA CON MISAEL ESPINOZA; DEL LADO TREINTA Y SEIS AL LADO TREINTA Y SIETE, N 59°20'18" W; CON DISTANCIA DE 137.18; COLINDA CON MISAEL ESPINOZA ;Y, DEL LADO TREINTA Y SIETE AL LADO UNO, N 36°26'33" E; CON DISTANCIA DE 57,24; COLINDA CON DANILO VALLE, ZANJON DE POR MEDIO.

La Entrada Copán, 28 de julio del año 2017.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

20 S., 20 O. y 20 N. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** que **EDY NAUM MEJIA ESTEVEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad Número 0405-1984-00258, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un inmueble, ubicado en el lugar **PASHAPA CELAQUE**, Corquín Copán, el que mide (1.75mnz), con las colindancias siguientes: Al Norte Colinda con **IRADEL MEJIA LARA** y **JOSE SANTOS PEÑA**, Al Sur: Colinda con **MODESTO ESTEVEZ ROQUE**.- Al Este: **MODESTO ESTEVEZ ROQUE**, Al Oeste: Con **HECTOR ESTEVEZ**.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JOSE SANTOS PEÑA**, **HERNAN ESTAVEZ** Y **MODESTO ESTEVEZ**, quienes afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 12 de septiembre del año 2017

**ROSA DELIA URQUÍA
SECRETARIA**

21 S., 20 O. y 20 N. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ESTEVEZ URREA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en Potrerillos, Jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, con Número de Identidad 0405-1959-00005, es dueño de los Lotes siguientes: **Lote 1:** Un Lote de terreno con un área total de **TRES MILDOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (83,295.13 MTS²)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Boca del Monte, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Pérez Gómez; **AL ESTE:** Colinda con propiedad de la señora Narcisa Pérez Gómez; **AL SUR:** Colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL OESTE:** Colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez. **Lote 2:** **CON UN ÁREA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,974.48 MTS²)**, de Extensión Superficial con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE:** Colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL ESTE:** Colinda con propiedad de las señoras Narcisa Pérez Gómez y Gloria Canales; **AL SUR:** Colinda con propiedad del señor Justino Pérez Gómez; **AL OESTE:** Colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez y calle de por medio.- Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**.-

Santa Rosa de Copán, 11 de septiembre del 2017.-

**EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA**

21 S., 20 O. y 20 N. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley., **HACE SABER:** Que el Abogado **RENE OBDULIO GUANDIQUE ORTIZ**, quien actúa como representante legal del señor **JUAN FRANCISCO GONZALES BAQUEDANO**, mayor de edad, hondureño, casado, agricultor, con residencia en la aldea de San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, quien solicita **NATURALEZA JURIDICA** de un predio ubicado en aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, mapa final: KD-44, extensión del predio 37 Has., 07 As, 51.04 Cas., Naturaleza Jurídica: **SITIO Privado/San Felipe**.- **COLINDANCIAS:** **NORTE:** Norlen Baca y Rutilio Carrasco; **SUR:** Felipa Ferrero, Melvin Aguilar y Juan Francisco Gonzales Baquedano; **ESTE:** Rutilio Carrasco, Melvin Aguilar; Isidora Baquedano, calle de por medio con Marcio Baquedano, Julián Baquedano, Reyna Moncada, Escuela Rural Mixta Cristóbal Colón y Adrián Ramírez; **OESTE:** Edwin Baca, Germán Espino y Norlen Baca. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 09 de febrero del año 2017.

**PERLA IRIS HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA**

20 O., 20 N. y 20 D. 2017.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de Honduras

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 004-2017

1. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), le invita a participar en la Licitación Pública Nacional No. 004-2017, a presentar ofertas selladas para "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE VALORES".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa y Financiera; Lic. Alex Mauricio Erazo López, al teléfono 2230-50-56, en la dirección indicada al final de este llamado en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de esta invitación, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal Único de Transparencia de BANASUPRO, debiéndose considerar para efectos de preparación de las ofertas, los adquiridos formalmente.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección. En las oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera, Bulevar Kennedy, entrada principal a colonia Las Palmas, frente a gasolinera Texaco, M.D.C., a más tardar el día lunes 6 de noviembre de 2017, a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. 06 de noviembre del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de octubre de 2017.

Ing. Luis Fernando Colindres
Gerente General

20 O. 2017.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-002-INPREUNAH-2017

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 002-INPREUNAH-2017 a presentar ofertas selladas para el Servicio de Vigilancia para el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección: Edificio principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, colonia Alameda, 3ra. Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., o bien mediante correo electrónico a la dirección lorellana@inpreunah.hn.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, colonia Alameda, 3ra. Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana a más tardar a las 10:00 A.M., el día miércoles 29 de noviembre 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 A.M., el día miércoles 29 de noviembre 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2017.

MEE. Ana del Carmen Muñoz
Comisionada Presidenta

20 O. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Luis Fernando Saucedo Godoy, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil VEHICULOS DE TRABAJO, S.A. DE C.V. (VETASA), con orden de ingreso número **0801-2017-00452**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda ordinaria en materia Contenciosa Administrativa para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la Nulidad e ilegalidad de un acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Se adoptan las medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante consistentes en: a) se ordene el pago por la cantidad de dos millones ochocientos setenta mil novecientos once lempiras con seis centavos (L. 2,870,911.06) cantidad adeudada por servicios de suministros prestados y derivados de la Licitación privada número 164-2009 en el Hospital Regional Atlántida; b) pago de intereses causados conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado que se han generado y que sigan generándose hasta la completa satisfacción del pago adeudado. Anexos. Poder. Especial condena en costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 O. 2017.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-001260
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JIRON

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Colchones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-023649
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TESLA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Compra y venta de bienes muebles eléctricos o no, de todo tipo de uso en el hogar, oficinas y la industria en general, importaciones y exportaciones de los mismos, préstamos no bancarios, inversión de bienes inmuebles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-023650
 [2] Fecha de presentación: 30/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAMESA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Compra y venta de bienes muebles eléctricos o no, de todo tipo de uso en el hogar, oficinas y la industria en general, importaciones y exportaciones de los mismos, préstamos no bancarios, inversión de bienes inmuebles y en otras sociedades de lícito comercio, representación de casas extranjeras.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-026091
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Compra y venta de bienes muebles eléctricos o no, de todo tipo de uso en el hogar, oficinas y la industria en general, importaciones y exportaciones de los mismos, préstamos no bancarios, inversión de bienes inmuebles y en otras sociedades de lícito comercio, representación de casas extranjeras.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016455
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AMERICAN ELECTRIC

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad. Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes soportes de registros magnéticos, discos acústicos. Distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago. Cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016458
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROSLEY



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016456
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AMERICAN ELECTRIC

[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003618
 [2] Fecha de presentación: 24-01-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FACOMSA



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-008134
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRONEGOCIOS VILLEDA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FRAIS

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Compra y venta de productos derivados del café, té, cacao, tapioca y sucedáneos del café, productos hechos y preparados de harina, pastelería y helados comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-008135
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRONEGOCIOS VILLEDA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRAIS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE OCTUBRE DEL 2017 No. 34,471

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2016-010798
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE 3 NORTE No. 102, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000-50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JUST FOR YOU

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-010796
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE 3 NORTE No. 102, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000-50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ARABELA DESAFIO

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2013-011275
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROMOCIÓN MEDICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: PARQUE INDUSTRIAL, COSTA DEL ESTE, CALLE 2DA., EDIFICIO PROMED, APARTADO 0816-01755, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROMED Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:

Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, de laboratorio y hospitalario a domicilio.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-011447
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO PRIVAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GRUPO PRIVAL

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones bancarias, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 2017-23564
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAPASITAS POP CHIPS

PAPASITAS POP CHIPS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-025126

[2] Fecha de presentación: 08/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INCAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MEZCLA BRAVA Y ETIQUETA**

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Material de construcción, específicamente cemento compuesto de mezcla de carbono arena, cal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JENNY EVELIN COLINDRES UCLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege diseño y color según muestra etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-031819

[2] Fecha de presentación: 21/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F.

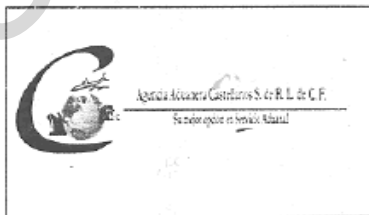
[4.1] Domicilio: EDIFICIO CASTELLANOS, RESIDENCIAL PALMA REAL, CALLE PRINCIPAL, BLOQUE C, LOTE # 36, FRENTE CAPILLA FUERZA AÉREA HONDUREÑA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **CASTELLANOS (AGENCIA ADUANERA) Y LOGO**

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios aduaneros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA MALDONADO ORELLANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2017.

[12] Reservas: NO SE REIVINDICA AGENCIA ADUANERA Y LA FRASE SU MEJOR OPCIÓN EN SERVICIO ADUANAL I.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 4 y 20 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 30901-2017

2/ Fecha de presentación: 17-07-2017

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, Calle Quinta, Avenida Altiplano, Casa 2212, Tegucigalpa, Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COFFEE LAB

COFFEE LAB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de café, cafetería, restaurantes, bares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubi.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2017.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de COFFEE.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 6 y 21 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 30897-2017

2/ Fecha de presentación: 17-07-2017

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, Calle Quinta, Avenida Altiplano, Casa 2212, Tegucigalpa, Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESPRESSO LAB

ESPRESSO LAB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de café, cafetería, restaurantes, bares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubi.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 6 y 21 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE OCTUBRE DEL 2017 No. 34,471

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-030584
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SEGURIDAPP, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SEGURIDAPP

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de seguridad.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL ALEXANDER ORTIZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-028317
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MATUTE & ROBELO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: SECTOR PALENQUE, AGUA PRIETA COSTADO SUR DEL COLEGIO SANTO TOMAS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KASUKI Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Bombas de embragues (clutches), discos de embragues (clutches, bombas de frenos, acoplamiento y elementos de transmisión todo para vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANÍBAL LARDIZABAL NAVARRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018443
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS OVEJERO, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ctra. León-Vilecha, 30, 24192 LEON, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OVEJERO Y DISEÑO (LABORATORIOS)



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LINA LILI GAMERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 15-25485
 2/ Fecha de presentación: 25-06-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES MEDIATRES, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIATRES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/7/15.
 [12] Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-035863
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMPORTADORA Y EXPOTADORA DE PRODUCTOS VARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: AREA COMERCIAL DEL HOTEL COPANTL, LOCAL 13, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ECOFILTRO

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compraventa de filtros purificadores de agua ecológicos artesanales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SERGIO HUGO BARRIENTOS GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 27735-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Plan International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 155 Plan Way, Warwick, Rhode Island 02887, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAN INTERNATIONAL

PLAN INTERNATIONAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Recaudación de fondos de caridad; servicios caritativos en el campo de donaciones monetarias; recolectas; recolectas benevolentes; recaudación de capital; organización de contribuciones de caridad (financieras); servicios financieros para personas en necesidad, incluyendo los servicios de generación de ingresos; servicios financiero y monetarios provistos por una organización de caridad; administración y asignación de un fondo caritativo, incluyendo servicios de generación de ingresos; financiamiento, incluyendo financiamiento para investigación; servicios para la provisión de crédito y préstamos; todo lo antes mencionado relacionado a la provisión de ayuda humanitaria y para la promoción de la salud, higiene, educación, entrenamiento, derechos humanos, protección infantil, prevención de desastres y preparación y el desarrollo de recursos y habilidades de la comunidad; servicios de información, asesoría y consultoría en relación con los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-48843
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiongatan 65, 217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113391
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE ODOR FREE

POLYGIENE ODOR FREE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsos; mochilas; portaañimales (bolsos); bolsos atléticos todo propósito; maletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/5/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2013-011808
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIPHCOM.
 [4.1] Domicilio: 99 RHODE ISLAND ST. SAN FRANCISCO, CA 94103, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UP

UP

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de salud y bienestar; servicios de valoración de salud y bienestar basados en la web que resultan en un reporte que provee información relacionada a salud y bienestar; proviendo un sitio web presentando información en el campo de salud y bienestar.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2017.

[12] Reservas: En virtud de existir Acuerdo de Coexistencia entre las Sociedades ALLERGAN INC. Y AliphCom; firmado en Estados Unidos de América el día 23 de febrero del año 2015.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 28324-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SanDisk LLC.
 4.1/ Domicilio: 951 SanDisk Drive, Milpitas, California 95035, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SanDisk y diseño

SanDisk

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionado a eso; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; computación en nube; programación de computadora; consultoría de software de computadora; diseño de sistema de computadora; análisis de sistema de computadora; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware de computadora; conversión de data de programas de computadora y data (no conversión física); almacenamiento de data electrónica; consultoría de tecnología de información (IT); instalación de software de computadora; proporcionar información en programación y tecnología de computadora; diseño, desarrollo, servicios de mantenimiento y actualización para unidades de disco duro de data, unidades estado-sólido y aparatos de almacenamiento de computadora; proporcionando información técnica en los campos de hardware de computadora, almacenamiento de data de computadora, almacenamiento de información, redes de computadoras e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco de computadora y memorias electrónicas; servicios de soporte técnico, principalmente, administración técnica de servidores para otros y solución de problemas en la naturaleza de diagnóstico de problemas del servidor, servicios de soporte técnico, principalmente, migración de centro de datos, aplicaciones de bases de datos y servidor; servicios de soporte técnico, principalmente, solución de problemas de problema de software de computadora, servicios tecnológicos y científicos en la naturaleza de análisis de sistemas y optimización de aparatos de memoria flash no volátil; centros de data, sistemas de computadora hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computada en la nube e investigación y diseño relacionados a eso, investigación industrial en el campo de análisis de sistema y optimización de aparatos de memoria flash no volátil, centros de data, sistemas de computadora hiperescala y sistemas de computadora en la nube; mantenimiento de firmware y software, monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; copia de seguridad de data fuera de sitio, control de calidad; recuperación de data de computadora, alojamiento de servidor, actualización de firmware y software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/9/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-31514
2/ Fecha de presentación: 19-07-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ROCAFUERTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

SOL CEMENTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Ramón Pedro Vindel Wainwright

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/9/17.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-31511
2/ Fecha de presentación: 19-07-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ROCAFUERTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

CEMENTO SOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Ramón Pedro Vindel Wainwright

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-31510
2/ Fecha de presentación: 19-07-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ROCAFUERTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

SOL CEMENTO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Ramón Pedro Vindel Wainwright

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-31512
2/ Fecha de presentación: 19-07-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ROCAFUERTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

CEMENTO SOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Ramón Pedro Vindel Wainwright

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-29277
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL PAIS

El País

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 La transmisión y difusión de programas de radio y televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-29278
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL PAIS

El País

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Programas de noticias y servicios de entretenimiento de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales por radio y televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-29279
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI PAIS

Mi País

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 La transmisión y difusión de programas de radio y televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-29280
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI PAIS

Mi País

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Programas de noticias y servicios de entretenimiento de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales por radio y televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-016398
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: Laboratorios Finlay, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE #45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANALGIT

Analgit

- [7] Clase Internacional: 5

- [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. , 6 y 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-016397

- [2] Fecha de presentación: 06/04/2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: Laboratorios Finlay, S.A.

- [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE #45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

COBALIN

- [7] Clase Internacional: 5

- [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. , 6 y 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-016396
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: Laboratorios Finlay, S.A.

- [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE #45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MAXIFORT

- [7] Clase Internacional: 5

- [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. , 6 y 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-016395

- [2] Fecha de presentación: 06/04/2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: Laboratorios Finlay, S.A.

- [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 12 CALLE, NOROESTE #45, BO. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, HONDURAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

VENOCTRIL

- [7] Clase Internacional: 5

- [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. , 6 , 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018544
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Productos Cárnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 20 AVE. 5 CALLE SURESTE, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HACIENDA SIBONEY



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Cladia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. y 6, 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035130
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: J.O.M.I. Sociedad Anónima de Capital Variable (JOMI, S.A. de C.V.)
 [4.1] Domicilio: APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRIPOSYM

GRIPOSYM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, complementos alimenticios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. y 6, 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035133
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: J.O.M.I. Sociedad Anónima de Capital Variable (JOMI, S.A. de C.V.)
 [4.1] Domicilio: APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMBROSYM

AMBROSYM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Preparaciones farmacéuticas, complementos alimenticios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. y 6, 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035132
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: J.O.M.I. Sociedad Anónima de Capital Variable (JOMI, S.A. de C.V.)
 [4.1] Domicilio: APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLESYM

DOLESYM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, complementos alimenticios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. y 6, 21 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-029122
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GARBAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPER MONTANA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzado
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Delcy Yarleni Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. y 6, 21 N. 2017.

1/ Solicitud: 16-48845
 2/ Fecha de presentación: 7-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65, 217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113391
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE ODOR FREE

POLYGIENE ODOR FREE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras (textiles); fibras poliméricas no tejidas para uso textil; materiales de relleno hechos de materiales fibrosos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-6-17
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O.y 6 N. 17.

1/ Solicitud: 16-48850
 2/ Fecha de presentación: 07-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113425
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE STAYS FRESH

POLYGIENE STAYS FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Cascos para motociclistas; cascos para usar en deportes; cascos protectores para deportes; trajes de buceo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-17
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O.y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 16-48851
 2/ Fecha de presentación: 07-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65, 217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113425
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE STAYS FRESH

POLYGIENE STAYS FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:

Bolsos; mochilas; portaaunales (bolsos); bolsos atléticos todo propósito; maletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-6-17
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O.y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48852
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65, 217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113425
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE STAYS FRESH

POLYGIENE STAYS FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones; colchonetas para siesta [cojines o colchones]; almohadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

04, 20 O.y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48853
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65, 217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113425
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE STAYS FRESH

POLYGIENE STAYS FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras (textiles); fibras poliméricas no tejidas para uso textil; materiales de relleno hechos de materiales fibrosos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-17
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

04, 20 O.y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 31259-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISSIN FOODS HOLDINGS CO., LTD
 4.1/ Domicilio: 1-1, 4- chome, Nishinakajima, Yodogawa-ku Osaka 532-8524, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: U.F.O. y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; preparaciones aromáticas para alimentos; condimentos; saborizantes; esencias para productos alimenticios (excepto esencias etéricas y aceites esenciales); almidón para alimentos; jiaozi (bollos de masa rellenos); bollos de masa chinos rellenos; bollos de masa chinos hervidos al vapor; okonomiyaki (panqueques salados japoneses); fideos; pasta; fideos instantáneos; fideos congelados; fideos refrigerados; fideos secos, alimentos, preparados conteniendo (principalmente) fideos; arroz instantáneo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48842
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113391
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE ODOR FREE

POLYGIENE ODOR FREE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Cascos para motociclistas; cascos para usar en deportes; cascos protectores para deportes; trajes de buceo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 27734-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Plan International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 155 Plan Way, Warwick, Rhode Island 02887, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; provisión de entrenamiento, incluyendo entrenamiento práctico; actividades culturales y deportivas; entrenamiento práctico; servicios caritativos, principalmente educación y entrenamiento; organización para y proporcionar servicios de educación formal e informal y entrenamiento de habilidades para niños necesitados, sus familias y comunidades; organización para y promover el aprendizaje intercultural entre los niños y sus familiares y los que les proveen soporte financiero y material; conducción de conferencias, seminarios, talleres de entrenamiento y exhibiciones educativas; publicación de libros, folletos, panfletos, prospectos, informes, revistas, boletines, carteles y textos; publicación y provisión de materiales educativos y de enseñanza; información de entrenamiento y educativa; provisión de publicaciones electrónicas en línea; provisión de recursos educativos en línea incluyendo imágenes, audio, video, grabaciones multimedia y audiovisual; producción de cintas de entrenamiento y educativas; publicación de libros electrónicos y periódicos en línea; provisión de información educativa y materiales en línea o vía un sitio web; organización y celebración de eventos de caridad y eventos de recaudación de fondos; todo lo antes mencionado relacionado a la provisión de ayuda humanitaria y para la promoción de la salud, higiene, educación, entrenamiento, derechos humanos, protección de niños, prevención de desastres y preparación y el desarrollo de habilidades y recursos comunitarios; servicios de información, consultoría y asesoría en relación a los servicios antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Oscar René Cuevas Bustillo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-17
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 16-48844
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65, 217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113391
 5.1 Fecha: 29-11-2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE ODOR FREE

POLYGIENE ODOR FREE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones; colchonetas para siesta (cojines o colchones); almohadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-06-2017
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 6 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE OCTUBRE DEL 2017 No. 34,471

La Gaceta

1/ Solicitud: 26663-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KTRACHA

KTRACHA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extracto de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017
 12/ Reservas:

Abogado(a) **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4 y 20 O., 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 30894-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAZON SULA

SAZON SULA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extracto de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2017
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre "SAZON"

Abogado(a) **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4 y 20 O., 6 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-037105
 [2] Fecha de presentación: 25/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL CARIBE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARIBE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne de pollo (pollo crudo entero y piezas congeladas y frescas (no congeladas).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: se reivindican los colores Amarillo, Rojo, Negro y Blanco, tal como aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4 y 20 O., 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 32917-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIGRIP

ALIGRIP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4 y 20 O., 6 N. 2017.

1/ Solicitud: 29188-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACION FARSIMAN
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Con Honduras en el Corazón y Etiqueta



Con Honduras en el corazón

6.2/ Reivindicaciones: se reivindica el color Rojo, Azul, tal como aparece en la etiqueta
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Promover el mejoramiento de la educación pública en Honduras en todos sus niveles principalmente a través de apoyo económico; a través de apoyo al centro de desarrollo en la colonia Pradera, el cual es una escuela manejada por los hermanos de la Salle de la iglesia católica y que proporciona educación de calidad a más de 500 niños en la colonia marginal La Pradera, en San Pedro Sula; así como apoyo a otros centros educativos públicos; solventar problemas de salud a personas pobres o incapacitadas y de bajos ingresos; y promover y solventar problemas de vivienda a personas de escasos recursos económicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2017
 12/ Reservas: Se usará con 2017-29189 (NC), se protege tal como aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4 y 20 O., 6 N. 2017.